Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de diciembre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería
Asunto: Decreto de Compensación Oficio Débitos y Créditos Recíprocos con la mercantil Concesionaria Bervia, s.a.

DECRETO NÚM. 1.246/ 2015

En relación con el expediente administrativo, que se instruye en la Tesorería General de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, relativo al expediente de compensación de oficio, con referencia CO/2015/023/D014940/2 entre débitos y créditos recíprocos con CONCESIONARIA BERVIA, S.A., y teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Toledo procedió al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones, a favor de CONCESIONARIA BERVIA, S.A. con cargo al Presupuesto General del presente ejercicio por el concepto, importes, y resolución del órgano que lo aprobó, que a continuación se detalla:

PROGRAMA/ PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	IMPORTE	RESOLUCIÓN	
			ORGANO	FECHA
4530.61100	FRA. Nº Emit-1115 DEL MES DE NOVIEMBRE/15 DE CONCESION OBRA PUBLICA ZONA 2 RED CARRETERAS PROVINCIA DE TOLEDO	199.691,85	Presidencia	17-12-2015
TOTAL		199.691,85		

SEGUNDO.- Que consultado, al día de la fecha, la relación de deudores de esta Diputación Provincial de Toledo, resulta que la mercantil CONCESIONARIA BERVIA, S.A. tiene deudas vencidas, líquidas y exigibles, para ingresar a la Tesorería General de esta Corporación Provincial, por los débitos resultantes de los derechos debidamente liquidados que, a continuación, se indican:

CONCEPTO	IMPORTE VTO.	IMPORTE COMPENSAR
Pago por Expropiaciones del Expediente: C.P. TO-2411 y TO-2422. Tramo A42.Villaluenga-Estación de FFCC de Villaluenga-Yuncler A-42	50,65	50,65
Pago Resolución del Jurado Regional de Valoraciones + Interés Legal. Expropiaciones del Expediente -23. POL 9 PARC. 76 Zona 2	596,03	596,03
TOTAL	646,68	646,68

Fecha de emisión de la firma:28/12/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:4PtRUtgKMn6eQqJVRQi/
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=LUENGO RABOSO ANGEL ANTONIO OU=AREA DE TRANSPARENCIA HACIENDA Y BUEN GOBIERNO
El documento consta de un total de:3 página/s. Página 1 de 3.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 71 de la Ley 58/2003, de 16 de diciembre, General Tributaria establece el sistema de compensación de deudas, como una de las formas de extinción total o parcial de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que los contribuyentes contraigan con la Administración, permitiendo que la compensación pueda ser declarada de oficio por la Administración, en las condiciones establecidas por el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación, en lo que no se oponga a lo regulado en los artículos 71 a 74 de la Ley 58/2003, de 16 de diciembre, General Tributaria

SEGUNDO.- El articulo 55 del RGR establece que se podrán compensar las deudas a favor de la Hacienda Publica que se encuentren en fase de gestión recaudatoria con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

TERCERO.- El artículo 58 del RGR determina los requisitos para la compensación de oficio a otros acreedores a la Hacienda Pública estableciendo que cuando un deudor sea, a la vez, acreedor de la Hacienda Pública por un crédito reconocido, transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda y los recargos del periodo ejecutivo, con el crédito. La compensación se notificará al interesado.

CUARTO.- El artículo 59 del citado RGR establece los efectos de la compensación según el tenor literal siguiente:

1.- Adoptado el acuerdo de compensación, se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda.

2.- Si el crédito es inferior a la deuda, se procederá como sigue:

a) La parte de deuda que exceda del crédito seguirá el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si no es ingresada a su vencimiento o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible practicar compensaciones sucesivas con los créditos que posteriormente puedan reconocerse a favor del obligado al pago.

b) Por la parte concurrente se procederá según lo dispuesto en el apartado 1.

3.- En caso de que el crédito sea superior a la deuda, declarada la compensación, se abonará la diferencia al interesado.

QUINTO.- Con fecha 17 de diciembre la mercantil Concesionaria Bervia, S.A., remite escrito autorizando la compensación de la facturas abonadas por esta Diputación Provincial por importe de 646,68€, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de Concesión Obra Pública Explotación Zona 2 Red de Carreteras.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, así como el informe elaborado por Tesorería General, esta Delegación del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno en uso de las competencias que tiene delegadas, mediante Decreto de Presidencia nº 649/2015, de 13 de julio de 2015, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley de Bases sobre el Régimen Local, vengo en adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Expediente de Compensación de Oficio, número CO/2015/023//D014940/2, entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la mercantil CONCESIONARIA BERVIA, S.A., cuyo detalle se expresa en los Antecedentes Primero y Segundo de la presente, en la cantidad concurrente de 646,68€, de acuerdo con siguiente liquidación, significándole que la diferencia existente a favor de la mercantil CONCESIONARIA BERVIA, S.A., se procederá a su pago mediante Transferencia bancaria a la cuenta ES17 0030 2439 8300 0059 8271, abierta a nombre de la citada mercantil.

Fecha de emisión de la firma:28/12/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:4PtRUtgKMn6eQqJVRQi/
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=LUENGO RABOSO ANGEL ANTONIO OU=AREA DE TRANSPARENCIA HACIENDA Y BUEN GOBIERNO
El documento consta de un total de:3 página/s. Página 2 de 3.

LIQUIDACIÓN DE LA COMPENSACION	
TOTAL DEUDAS A FAVOR DIPUTACION	646,68
TOTAL OBLIGACIONES A FAVOR MERCANTIL	199.691,85
DIFERENCIA A FAVOR MERCANTIL	199.045,17

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo de extinción total de las deudas existentes con la Diputación Provincial de Toledo.

Tercero.- Declarar extinguidas, en consecuencia, las deudas y los créditos señalados, en la cantidad concurrente de 646,68€ y proceder a la práctica de las operaciones contables precisas, aplicando los cobros y pagos virtuales, derivados de esta compensación a la cancelación de los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados a que aquéllos se refieren.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

Fecha de emisión de la firma:28/12/2015
Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:4PtRUtgKMn6eQqJVRQi/
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA GENERAL
CN=LUENGO RABOSO ANGEL ANTONIO OU=AREA DE TRANSPARENCIA HACIENDA Y BUEN GOBIERNO
El documento consta de un total de:3 página/s. Página 3 de 3.